

RAZÓN DE HECHOS
SOBRE LA CONSULTA A LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CHILA DE JUÁREZ, HONEY,
PUEBLA, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL GASODUCTO TUXPAN –
TULA.

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 7, 15 y 17 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; artículo 1, numeral 1, 2, y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

1. En la comunidad de Chila de Juárez, Municipio de Honey, Puebla; el día lunes 12 del mes de septiembre de 2016, siendo las 11:05 horas, el suscrito, Claudia Ángel Pérez, representante de la Secretaría de Energía, se presentó, a solicitud del presidente auxiliar, a una Asamblea de la comunidad en mención, con el objeto de informar a la población sobre la intención de la Secretaría de desarrollar un procedimiento de Consulta Previa sobre la construcción y operación del Gasoducto Tuxpan – Tula, para lo cual se hizo acompañar de representantes de la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C. V., a fin de que ésta informara de manera general sobre el proyecto que pretende desarrollar.
2. Al finalizar la exposición de la Secretaría de Energía y de la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R.L. de C. V.; la asamblea comunitaria a través de hombres y mujeres expresaron las siguientes inquietudes: la afectación a los cauces de los ríos, nos deben dar trabajo, tenemos manantiales y no queremos que nos perjudiquen, por experiencia sabemos que las constructoras no cumplen, las corrientes se van a dañar (agua), de ese cerro vivimos, de ahí baja el agua para que mantengamos nuestros campos, se va decidir en función de lo que diga todo el pueblo; cada una de las dudas fueron atendidas. Se explicó en qué consiste el proceso de consulta y se solicitó fecha para inicio de la misma y una próxima reunión. Finalmente la comunidad estableció por acuerdo de la mayoría que citarían a la Secretaría de Energía para iniciar el proceso de consulta, debido a que antes realizarán una reunión interna. El presidente auxiliar comunicará a la Secretaría de Energía la fecha de la reunión. En virtud de lo anterior, la presente se levanta para documentar el inicio del

proceso. Se anexa archivo videográfico, el cual forma parte integral de la presente Razón de Hechos.

Siendo las 14:00 horas del día lunes 12 de septiembre de 2016, firma al calce la C. Claudia Ángel Pérez, representante de la Secretaría de Energía, autoridad responsable del procedimiento de consulta, acompañado de Andrés Diego Vargas, presidente auxiliar de la comunidad y Cirilo López Santos, Presidente del H. Ayuntamiento Municipal de Honey, Puebla.

**POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA CONSULTA
PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ
DE CHILA DE JUÁREZ, HONEY, PUEBLA**



Claudia Ángel Pérez
Subdirectora de Consulta Previa
SECRETARÍA DE ENERGÍA

POR LA COMUNIDAD DE INDÍGENA OTOMÍ DE CHILA DE JUÁREZ, HONEY, PUEBLA



Andrés Diego Vargas
Presidente auxiliar de la comunidad



PRESIDENCIA AUXILIAR
MUNICIPAL
CHILA DE JUAREZ
HONEY, PUE
2014 - 2019

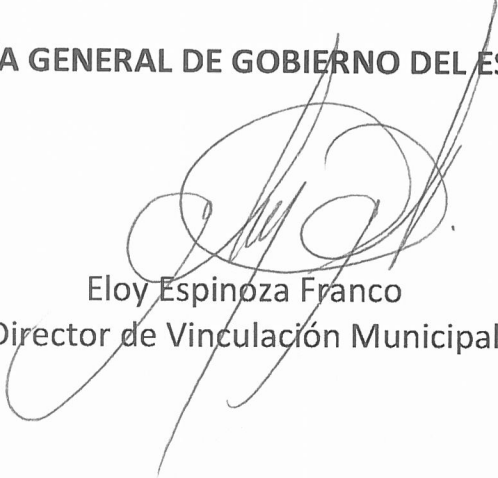
POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HONEY, PUEBLA



Cirilo López Santos
Presidente del H. Ayuntamiento Municipal



POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



Eloy Espinoza Franco
Director de Vinculación Municipal

**POR TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL
DE LA HUASTECA, S. de R.L. de C.V.**

